Petropar ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

CONTRATO PR / RC N° 088 /14

Entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, domiciliada en Chile Nº 753, Edificio Centro Financiero, Piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad N° 1.206.292, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **Bancard S.A.**, con Registro Único del Contribuyente (RUC) Nº 80013884-8, domiciliada en Av. Brasilia Nº 765, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **César Brígido Paredes Ramírez**, con Cédula de Identidad N° 1.212.832 y por **Gustavo Jesús Mora Villalba**, con Cédula de Identidad Nº 578.892 denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO para la Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET para Estaciones de Servicios de PETROPAR, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Objeto del presente Contrato es para la Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET, cuyas características y cantidades se describen en las Planilla de Precios y las Especificaciones Técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Notificación de la Adjudicación del Contrato.
(g) Declaración Jurada de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto Guaraníes
2014	02	01	0	0	260	30	001	99	81.200.000

La validez de la contratación, en cuanto a los compromisos para el Ejercicio Fiscal 2015, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho Ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del contrato no imputable a PETROPAR.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 278.942.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación por Vía de Excepción N° 06/14

PETROLEOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

CONTRATO PR / RC N° 088 /14

Adhesión al Sistema de Pagos BANCARD – INFONET para Estaciones de Servicios de PETROPAR, convocado por la Unidad Operativa de Contratación de PETROPAR. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por Resolución PR / RC N° 046/14 de fecha 4 de septiembre de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	84121604-002	Servicio de Cobranza por Red BANCARD-INFONET con provisión e instalación de equipos POS, incluido capacitación para operadores (cotizar por un equipo)	Unidad	1	Unidad	G. 99.000

Ítem	TASA DE COMISIÓN POR TARJETAS	Porcentaje (%)
1	Tarjetas de Crédito	1 %
2	Tarjetas de Débito	1,5%

Monto mínimo del Contrato en Guaraníes	69.600.000
Monto máximo del Contrato en Guaraníes	139.200.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 69.600.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones Seiscientos Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es de G. 139.200.000 (Guaraníes Ciento Treinta y Nueve Millones Doscientos Mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El Proveedor se compromete a proveer el servicio a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 (doce) meses, contados a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES O DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

El servicio será realizado conforme a las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la contratación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Financiera.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

PARA LOS PARAGUAYOS • PETROPAR •

CONTRATO PR / RC N° 088 /14

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Art. 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Art. 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el día 19 del mes de Diciembre del año 2014.

CÉSAR BRÍGIDO PAREDES RAMÍREZ
PROVEEDOR
Bancard S.A.

GUSTAVO JESÚS MORA VILLALBA
PROVEEDOR
Bancard S.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS PETROPAR